

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1807-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 1595-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.08.2015, al administrado el Sr. Reyna SANDOVAL LACHIRA con DNI Nº 03685832, Propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado Bodeguita "MI PILAR"-Ubicada en Calle Félix Jaramillo Nº 935 AA.HH. El Obrero Sullana, quien a la fecha presenta descargo con ticket de Expediente Nº 026821 de fecha 03.09.2015, referente a la Notificación de cargo Nº01266 de 04.07.2015, con la infracción que dice: "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", con Código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez (10)días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídico Sra. Reyna SANDOVAL LACHIRA con DNI Nº 03685832, Propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado Bodeguita "MI PILAR", Ubicado en Calle Félix Jaramillo Nº 935 AA.HH. El Obrero -Sullana, con la infracción que dice "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", con Código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Notifiquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Calle Félix Jaramillo №935 AA.HH. El Obrero -Sullana.

Registrese, Comuniquese y Archivese

L.E.C.P/d.a.m.